



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1326-2025-UNSAAC

Cusco, 19 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N°1148-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N°863213, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, quien, en atención al Informe N°086-2025-ARQ.FVS-UEI-DIGA-UNSAAC, solicita la aprobación del pago de la Valorización de los Mayores Gastos Generales Variables N°01 por Suspensión de Plazo N°01 de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, del Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ representado por su Apoderado, Sr. Wang Kaizhi, conforme al Contrato N°124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la obra, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la UNSAAC mediante Resolución N° R-1098-2021-UNSAAC, de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones 2199844, con un monto de Inversión de S/.98,381,677.65 soles;

Que, en fecha 21.10.2022, el comité de selección, publica el consentimiento de la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-UNSAAC-1, para la contratación de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, a favor del Postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del referido contrato;

Que, la UNSAAC en ese entonces representada legalmente por la Mgt. Giovanna Mercedes Zans Pérez, ex jefe de la Unidad de Abastecimiento, en fecha 11 de noviembre de 2022 suscribe el contrato para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, por el monto contractual de S/. 98, 283,295.97, con un plazo contractual de setecientos veinte (720) días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de SUMA ALZADA;

Que, conforme al Acta de Entrega de Terreno, en fecha 20 de diciembre de 2022, se efectúa la Entrega de Terreno de conformidad al artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en fecha 21 de diciembre de 2022 se da inicio a la ejecución física de Obra conforme a los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra Digital;

Que, en fecha 23 de enero de 2023 se firma el acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01 conjuntamente la ENTIDAD y EL CONTRATISTA por 20 días calendario debido al paro nacional indefinido que ocurrió en la región de Cusco y en las diversas regiones del sur

del país, por lo quedo suspendido el plazo de ejecución de Obra. la Junta de Resolución, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01

CONTRATO N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC

OBRA: "EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" - CUI 2199844

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

CONTRATISTA: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

En la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, ubicada en Av. de las Cultura N° 733, Cusco, siendo las 08:30 horas del día 23 de enero del 2023, reunidos los señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en Av. de la Cultura N° 733, Cusco, a quien se le denominará "UNSAAC", debidamente representada por Dr. Eleazar Crucinta Ugarte rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco identificado con DNI 23907230, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD.

SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20602979173, con domicilio legal en Av. Alberto del Campo N° 409, interior 601, Magdalena del Mar, Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 14044636, Asiento N° A00008, Rect. A00010 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP Lima, debidamente representado por su Apoderado Especial YANG ZHAOGUO con carné de extranjería N° 001898206, a quien en adelante se les denominará EL CONTRATISTA con Certificado de Vigencia, inscrita en la Partida Electrónica N° 14044636, Asiento N° A00008, Rect. A00010 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNAR Lima, en los términos y condiciones siguientes:

En lo sucesivo, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA podrán ser referidos conjuntamente como las "PARTES".

Las PARTES celebran el presente ACUERDO en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA SEGUNDA: CAUSAL DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Con asiento N° 15 del cuaderno de obra digital de fecha 04 de enero del 2023, el Residente describe: Se deja constancia que a partir de la fecha 04/01/2023 se ha iniciado un PARO NACIONAL, generándose movilizaciones en regiones y bloqueo de carreteras. Aproximadamente en la actualidad son 14 puntos bloqueados en nuestras carreteras a nivel nacional: Junín, Puno y Cusco. Las protestas contra el gobierno no han acabado. Al contrario, se han vuelto a reactivar tras un acuerdo entre dirigentes de siete regiones del país que alzarán su voz de protesta de manera indefinida y contundente. Estos son de Puno, Cusco,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

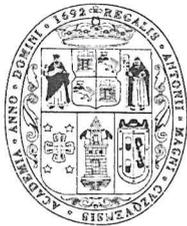
RECTOR

- Con asiento N° 26 del cuaderno de obra digital de fecha 10 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy continúa sin actividad alguna la obra, por tema de seguridad. Con esta acción de no realizar trabajo alguno se está salvaguardando la integridad de los trabajadores y el personal en general, así como la seguridad de las instalaciones de la obra. Asimismo, por el bloqueo de carreteras y protestas en 06 regiones del país, actualmente se encuentran 55 puntos con tránsito interrumpido, imposibilitando el transporte de equipos y maquinarias para la ejecución de los trabajos de demolición y excavaciones masivas con maquinarias, dichas actividades programadas no se pueden ejecutar
- Con asiento N° 27 del cuaderno de obra digital de fecha 10 de enero del 2023, el Inspector describe: se comunica que continúa el paro nacional por séptimo día consecutivo iniciado a partir del 04/01/23, motivo por el cual no se ha ejecutado partidas en obra. se pone en conocimiento también que debido al cierre de carreteras tampoco llegaron las maquinarias imposibilitando la ejecución de los trabajos de demolición.
- Con asiento N° 28 del cuaderno de obra digital de fecha 11 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy continúa sin actividad alguna la obra, por tema de seguridad salvaguardando la integridad de los trabajadores y el personal en general, así como la seguridad de las instalaciones de la obra.
- Con asiento N° 29 del cuaderno de obra digital de fecha 11 de enero del 2023, el Inspector describe: se informa que continúa el paro nacional con bloqueos en diferentes vías de la ciudad del Cusco. se comunica que no se han ejecutado partidas en obra.
- Con asiento N° 30 del cuaderno de obra digital de fecha 12 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy jueves 12/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra, por tema de seguridad salvaguardando la integridad de los trabajadores y el personal en general, así como la seguridad de las instalaciones de la obra.
- Con asiento N° 31 del cuaderno de obra digital de fecha 13 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy viernes 13/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra, por tema de seguridad salvaguardando la integridad de los trabajadores y el personal en general, así como la seguridad de las instalaciones de la obra.
- Con asiento N° 32 del cuaderno de obra digital de fecha 13 de enero del 2023, el Inspector describe: se informa que continúan las protestas y bloqueos de carreteras en diferentes puntos como parte del paro nacional que está siendo acatado en varias regiones del Perú entre ellas Cusco, motivo por el cual en obra no se ejecutan partidas.
- Con asiento N° 33 del cuaderno de obra digital de fecha 14 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy sábado 14/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra.
- Con asiento N° 34 del cuaderno de obra digital de fecha 16 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy lunes 16/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra, por tema de seguridad salvaguardando la integridad de los trabajadores y el personal en general, así como la seguridad de las instalaciones de la obra.

P

RECTOR

- Con asiento N°35 del cuaderno de obra digital de fecha 16 de enero del 2023, el Inspector describe: SE COMUNICA QUE EL DIA DE HOY CONTINUA EL PARO INDEFINIDO A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE EL DIA DE HOY NO SE REALIZARON ACTIVIDADES EN OBRA.
- Con asiento N°36 del cuaderno de obra digital de fecha 17 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy martes 17/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra.
- Con asiento N°37 del cuaderno de obra digital de fecha 18 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy miércoles 18/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra.
- Con asiento N°38 del cuaderno de obra digital de fecha 19 de enero del 2023, el Inspector describe: SE COMUNICA QUE EL DIA DE HOY CONTINUA EL PARO NACIONAL INDEFINIDO CON MANIFESTACIONES Y BLOQUEO DE VIAS, POR LO QUE NO SE REALIZARON ACTIVIDADES EN OBRA.
- Con asiento N°39 del cuaderno de obra digital de fecha 19 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy jueves 19/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra. Incluso el día de hoy se tiene las protestas en Lima, asimismo, en todos los departamentos y las provincias, así como también continúa el bloqueo de tramos en las carreteras y vías a nivel nacional, incluso están suspendidos las operaciones en las líneas aéreas.
- Con asiento N°40 del cuaderno de obra digital de fecha 20 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa sin actividad alguna la obra. Incluso el día de hoy viernes 20 de enero del 2023, en horas de la mañana, un grupo numerable de personas manifestantes que realizaban su protesta en su movilización, ingresaron a la obra de manera violenta, por una de las puertas auxiliar, de ingreso a obra, precisamente la puerta de acceso a las unidades móviles en la av. Universitaria, colindante con las instalaciones del cajero del Banco de la Nación, generando una inseguridad y exponiendo la integridad del personal técnico administrativo que se encontraba en obra. Se deja constancia que se continúa con las protestas contra el gobierno, las cuales no han acabado, al contrario, continúa y con mayor violencia por parte de los manifestantes, con el riesgo de que se registre actos de vandalismo en agravio de las instalaciones de la obra.
- Con asiento N°41 del cuaderno de obra digital de fecha 21 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy sábado 21/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra.
- Con asiento N°43 del cuaderno de obra digital de fecha 23 de enero del 2023, el Residente describe: Continúa el PARO NACIONAL INDEFINIDO, por lo tanto, se deja constancia que el día de hoy lunes 23/01/2023, continúa sin actividad alguna la obra.
- Con asiento N°44 del cuaderno de obra digital de fecha 23 de enero del 2023, el Inspector describe: Se comunica que el día de hoy continúa el PARO NACIONAL con movilizaciones en diferentes puntos de la región, por lo que el día de hoy 23/01/23 no se realizaron actividades en obra. Recibi mediante CARTA N°0013-2023-SINOHYDRO-ARMC/RES, el informe de revisión de expediente técnico de la obra, con fecha 21 de enero del 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Ahora bien, desde el punto de vista doctrinario, corresponde hablar de caso fortuito como derivado de un hecho natural, de modo tal que a nadie puede imputarse su origen, mientras que la fuerza mayor ha sido vinculada a una intervención irresistible de la autoridad o de terceros.

En tal sentido, en la conclusión de la opinión del OSCE N° 053-2018/DTN de fecha 23 de abril del 2018 se establece lo siguiente: En el marco de lo establecido por el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento, los "eventos no atribuibles a las partes" son aquellos que recaen en acontecimientos ajenos a su voluntad, que originan la paralización de la obra, y en virtud de los cuales puede acordarse la suspensión de su plazo de ejecución; tales eventos pueden sustentarse -entre otros casos- sobre la base de la configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor".

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDO DE SUSPENSIÓN

Las PARTES acuerdan que la suspensión total de la OBRA se da debido a las ocurrencias del evento de caso fortuito descritos en los asientos de la Cláusula Segunda del presente ACUERDO, esto es por el PARO NACIONAL INDEFINIDO que ocurre en la región de Cusco y en las diversas regiones del sur del país, por lo que, queda suspendido el plazo de ejecución de la OBRA y suspendidas las obligaciones de las PARTES, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Sexta.

CLÁUSULA QUINTO: PLAZO DE SUSPENSIÓN

Las PARTES acuerdan suspender el plazo de la ejecución de la obra, desde el día 04 de enero hasta el 23 de enero 2023.

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 178.1 y 142.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión." LA ENTIDAD acuerda reconocer a EL CONTRATISTA los costos y gastos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión de plazo;

Que, la supervisión en cumplimiento a lo establecido en los artículos 199, 200 y 201 del RLCE, cumple con la revisión de la valorización de mayores gastos generales variables N°01 como consecuencia de la Suspensión de plazo N°01, acordado por LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA;

Que, el expediente administrativo N° 863213, contiene el Expediente de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°01 por Suspensión de Plazo N°01, conforme a la Directiva 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, la valorización se encuentra conforme por el Supervisor de obra y evaluado por la ENTIDAD, este asciende a la suma de S/. 115,868.68 (Ciento Quince Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 68/100 soles) incluido IGV, estando de igual forma conforme por la UEI-UNSAAC;

Que, conforme a lo señalado, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002579-2025, para el pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables de la Obra N°01 por la suspensión de plazo N°01;

Que, con Oficio N°1023-2025-UEI-DIGA-UNSAAC la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita opinión legal sobre la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables de la Obra N°01 por la suspensión de plazo N°01 a la Unidad de Abastecimiento, adjuntando el Informe N°073-2025-ARQ.FVS-UEI-DIGA-UNSAAC;

Que, con Oficio N°1453-2025-UA-DIGA/UNSAAC de la Unidad de Abastecimiento e INFORME LEGAL N°219-2025-UA-DIGA-UNSAAC solicita que se aclare y fundamente los gastos de suspensión de obra en base al numeral 142.7 del artículo 142 del RLCE;

Que, con Oficio N°1108-2025-UEI-DIGA-UNSAAC la Unidad Ejecutora de Inversiones, realiza la aclaración y fundamentación de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables de la Obra N°01 por la suspensión de plazo N°01 mediante el Informe N°086-2025-ARQ.FVS-UEI-DIGA-UNSAAC. Ratificando el pago al Contratista por el monto de S/. 115,868.68 (Ciento Quince Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 68/100 soles) incluido IGV.

Que, con INFORME LEGAL N°254-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el Asesor Legal de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, se valore el informe de la supervisión de obra por lo que se otorga la conformidad a la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°01 por la suspensión de plazo N°01;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N°1148-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 16 de setiembre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°01 por Suspensión de Plazo N°01, de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de mayores gastos generales variables N°01 por la suspensión de plazo N°01 tiene un Monto total de S/. 115,868.68 (Ciento Quince Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 68/100 soles) incluido IGV.

SEGUNDO. - ESTABLECER que el NUEVO MONTO CONTRACTUAL en virtud a la aprobación de los Mayores Gastos Generales N°01 por la aprobación de la suspensión de plazo N°01 acordados mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución por 20 días calendarios para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, es por el monto de S/. 116,785,653.61 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100 soles) incluido IGV.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO. - ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 863213, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

QUINTO. - DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, conforme a Ley.

SEXTO. - DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SETIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. - CONSORCIO HOFE. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)